



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

22/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 130

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170291900 Funcionarios Unica Instanci JAIME AUGUSTO GONZALEZ GRANA DANILO URIEL MARTINEZ SARMIENESTADO N°

FECHA: 22/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170291900 seguido contra PATRICIA HOYOS SALAZAR Y DANILO URIEL MARTINEZ SARMIENTO- CONJUECES DE LA SALA DSICPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, por queja formulada Por JAIME AUGUSTO GONZALEZ GRANADOS- CONJUEZ DE LA SALA DSICPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores Patricia Hoyos Salazar y Danilo Uriel Martínez Sarmiento, Conjueces de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con motivos expresados en la parte motiva de esta p

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	------------------	----------

11001010200020170297900 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO-JUEZ 2 ADMINISTRATIVO ANTONIO TORO RUIZ MAGISTRADOESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170297900 seguido contra ANTONIO TORO RUIZ, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, por queja formulada Por DE OFICIO-JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DE CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor ANTONIO MARIA TORO RUIZ en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Manizales - Sala Penal y como consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1100110200020180559003 Abogados - Apelación de Au LILIA MARIA GONZALEZ MARIN

NELSON VIDALES MARTINEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180559003 seguido contra NELSON VIDALES MARTINEZ, por queja formulada Por LILIA MARIA GONZALEZ MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 17 de noviembre de 2021, por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor del abogado Nelson Vidales Martínez.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001250200020210015101 Abogados - Apelación de Au GLORIA INES ROJAS

HENRY CARMONA MONSALVE

ESTADO N° _____

FECHA: 22/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210015101 seguido contra HENRY CARMONA MONSALVE, por queja formulada por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO, GLORIA INES ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 8 de febrero de 2022, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor HENRY CARMONA MONSALVE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISTO DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZADO POR: 
 LAURA SORRA HERNÁNDEZ
 REVISÓ: 
 C. REVISADO: WEB USA ACQUINA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 22/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170291900** seguido contra **PATRICIA HOYOS SALAZAR Y DANILO URIEL MARTINEZ SARMIENTO-CONJUECES DE LA SALA DSICLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER**, por queja formulada Por JAIME AUGUSTO GONZALEZ GRANADOS-CONJUEZ DE LA SALA DSICLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores Patricia Hoyos Salazar y Danilo Uriel Martínez Sarmiento, Conjueces de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PATRICIA HOYOS SALAZAR y DANILO URIEL MARTINEZ SARMIENTO, CONJUECES DE LA SALA DSICLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 22/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

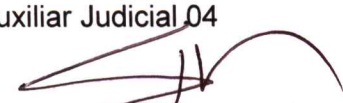
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/07/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170297900** seguido contra **ANTONIO TORO RUIZ, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES**, por queja formulada Por DE OFICIO-JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DE CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor ANTONIO MARÍA TORO RUÍZ en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal y como consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO TORO RUIZ, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **130**

FECHA: 22/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180559003** seguido contra **NELSON VIDALES MARTINEZ**, por queja formulada Por LILIA MARIA GONZALEZ MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 17 de noviembre de 2021, por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor del abogado Nelson Vidales Martínez.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELSON VIDALES MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **130**

FECHA: 22/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **10/05/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210015101** seguido contra **HENRY CARMONA MONSALVE**, por queja formulada por **YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO, GLORIA INES ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 8 de febrero de 2022, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **HENRY CARMONA MONSALVE**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY CARMONA MONSALVE Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: **Luis Fernando Becerra Pito**
Auxiliar Judicial Grado 01

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.